

## PROBLEMA JURIDICO

¿Cuál es el alcance del Decreto 173 de 2001, en relación con el objeto del proceso contractual que actualmente se adelanta, y poder determinar si las personas naturales se les debe exigir la habilitación de la prestación del servicio público de carga, como lo exige el decreto referido?

## SOLUCION

Para la prestación del servicio público de transporte de carga por expresa disposición legal se requiere que la empresa de transporte (persona natural o jurídica) se encuentre debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

[Concepto 20131340407901](#)